

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. RAUL CAMILO VIDAL TORRES Cargo: Jefe Departamento de Personal Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: TC. GERMAIN BEDOYA ALBA Cargo: Director de Planeación Estratégica de Personal DIPEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023 Nombre completo: TC. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO Cargo: Director de Sistemas de Información y Estadísticas de Personal DISEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023 Nombre completo: MY. OSCAR JAVIER BARAJAS FONTECHA Cargo: Director de Potencial Humano DIPOH Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	MY. MARIO ANDRES POVEDA CARREÑO CC. 80.191.146 Oficial de Planeación Estratégica de Personal DIPEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	MY. ROJAS BERNAL WILMAR DAVID C.C No. 1.018.414.361 Oficial Planeación Estratégica de Personal DIPEP Resolución de Nombramiento No. 00000206 del 16 de enero de 2023
6. CDP	No. CDP: 3923 Fecha expedición: 26 enero 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Personal CENAC PERSONAL Dependencia: Central Administrativa y Contable de Personal CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 15-01-03-085 Fuente: Nación Recurso: 10 A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$203.700.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR	DEPARTAMENTO DE PERSONAL – CEDE1

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SCR318:

APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se activa el DEPARTAMENTO DE PERSONAL, cuya misión es planear estrategias y formular políticas integradas, orientadas a una óptima gestión de personal que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la institución.</p> <p>Así mismo el Departamento de Personal al 2030, se proyecta a planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.</p> <p>Con base en lo anterior, el Departamento de Personal con sus respectivas direcciones tiene por objetivos para el año 2023, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesorar y Recomendar a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos. ✓ Mantener actualizada la información del personal en la política del sistema de información y administración del Talento Humano de la Fuerza. ✓ Establecer directrices para optimizar el uso de canales informáticos que permitan aplicar y alimentar adecuadamente las bases de datos. ✓ Fomentar la actividad investigativa, como insumo esencial para la generación de políticas de personal eficientes y efectivas ✓ Desarrollar la capacidad creativa e innovadora, en las áreas encargadas de la planeación de personal, teniendo a la investigación como soporte básico. ✓ Articular la gestión institucional del subsistema de personal, para la formulación de proyectos que impacten la calidad de vida y bienestar del personal del Ejército Nacional. ✓ Mantener el buen trato al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados en uso de buen retiro. ✓ Optimizar la Política Integral de Gestión Humana por Competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano. ✓ Desarrollar y cualificar los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos. ✓ Establecer la responsabilidad en la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. ✓ Fortalecer la red familiar y apoyo integral al personal detenido en las diferentes CPAMS. ✓ Mejorar en el acceso a los servicios de salud, Fijar directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud. ✓ Fortalecer la ruta de atención integral del núcleo familiar de los oficiales suboficiales y civiles que trabajan en el ejército nacional de Colombia.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



ISO 9001

500310-1

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir la situación militar, impartir lineamientos hacia la mejora continua del proceso en cumplimiento a la ley 1861 de 2017. ✓ Implementar estrategias innovadoras de inclusión de las mujeres en los diferentes niveles de la Institución Militar. ✓ Cero tolerancias institucionales a la violencia de género y especialmente contra la mujer. ✓ Garantizar el principio de igualdad y no discriminación, todos los miembros de la institución gozan de las mismas libertades y oportunidades. ✓ Estructurar y emitir diccionario de competencias, con el fin de ser insumo para el proceso de administración del talento humano. ✓ Consolidar el Plan Estratégico de Seguridad Vial. ✓ Formular y llevar un acompañamiento a la iniciativa de proyecto de investigación "Impacto General Millennials en la Fuerza". <p>De conformidad con la con la organización interna, el Departamento de Personal se encuentra organizado con cuatro (4) direcciones son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Dirección de Planeación Estratégica de Personal (DIPEP) 2- Dirección Estratégica del Potencial Humano (DIPHO) 3- Dirección de Sistemas de Información y Estadística de Personal (DISEP) 4- Dirección de investigación, Innovación y desarrollo de Personal (DIDEP) <p>En referencia a lo anterior, el Departamento de Personal y sus diferentes direcciones para dar cumplimiento a la misionalidad por la que fue creada en la nueva estructura organizacional del Ejército Nacional mediante el Plan No. Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, requiere de un grupo de profesionales interdisciplinarios, algunos de ellos especialistas y/o con experiencia en planeación, proyección, aplicación de métodos de investigación (de acuerdo con lineamientos de investigación originados desde la Unidad), que influyan en el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos administrativos de la unidad etc., motivo por el cual se requiere, entre otros, el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional Psicóloga, Especialista en Recursos Humanos, Prestar los servicios profesionales como Administrador de Empresas con Especialidad en Finanzas y Administración Pública en el Departamento de Personal del Ejército Nacional (CEDE1). <p>En la actualidad, el personal militar y civil asignado al Departamento de Personal, no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el presente año, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada, tal y como queda consignado en el Certificado de Planta adjunto a este estudio previo.</p> <p>El Departamento de Personal, requiere contratar un personal de profesionales para el cumplimiento de la misión asignada, como es el posicionamiento con el apoyo de las Direcciones a su cargo y masificación de sus servicios a los integrantes de la Fuerza.</p>																	
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ÁREA</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">PROFESIÓN</th> <th rowspan="2">ESPECIALIZACIÓN</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE PERSONAL</td> <td>IV</td> <td>2</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE PERSONAL</td> <td>IV</td> <td>2</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE PERSONAL	IV	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA	DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE PERSONAL	IV	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN														
	CATEGORÍA	NIVEL																
DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE PERSONAL	IV	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA														
DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE PERSONAL	IV	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA														

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		IV	1	INGENIERO INDUSTRIAL	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCIÓN
	DEPARTAMENTO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA DE PERSONAL	IV	1	INGENIERO DE PRODUCCIÓN	ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	III	3	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y RIESGOS OCUPACIONALES
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	PSICÓLOGA	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	IV	1	PSICÓLOGA	ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN	III	3	PUBLICIDAD INTERNACIONAL	N/A

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
		1
2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
3	INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIDAD EN ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
4	INGENIERO DE PRODUCCIÓN, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
5	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y RIESGOS OCUPACIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y RIESGOS OCUPACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
6	PSICÓLOGA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON ESPECIALIDAD EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
7	PSICÓLOGA, ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LAS

c. OBJETO CONTRACTUAL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



9063101

			ORGANIZACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
	8	PUBLICIDAD INTERNACIONAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICIDAD INTERNACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES
	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar proyecciones presupuestales en referencia a los gastos generales y de personal del subsistema de personal. 2. Seguimiento a la ejecución presupuestal del fondo interno autorizado por plan anual de adquisiciones de las unidades del subsistema de personal y prestadores de servicios. 3. Coadyuvar al suboficial de presupuesto en la elaboración del anteproyecto y plan anual de adquisiciones de fondo interno del subsistema de personal 4. Asesorar en la elaboración y consolidación de la información de cantidad y costos de personal para el sistema de costos orientado a la fuerza FOCIS de acuerdo con el plan de trabajo definido por el departamento de planeación (cede5) para la vigencia. 5. Recepcionar y tramitar todos los casos que las unidades del subsistema de personal allegan para comité PAA, llevando la trazabilidad de cada uno con el fin de identificar los conceptos que tienen modificación durante la vigencia. 6. Asesorar en la elaboración de los planes, lineamientos, políticas y requerimientos correspondientes al presupuesto de personal de la fuerza. <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en las proyecciones presupuestales de gastos de personal en coordinación con el subsistema de personal. 2. Consolidar la proyección del anteproyecto y plan anual de adquisiciones de funcionamiento del subsistema de personal de acuerdo con lo ejecutado en vigencias pasadas y conforme a lineamientos emitidos por el departamento de planeación. 3. Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado de funcionamiento por plan anual de adquisiciones de las unidades del subsistema de personal. 4. Consolidar la proyección presupuestal de necesidades de prestadores de servicios para la Fuerza, según la necesidad de las unidades. 5. Orientar a las diferentes unidades del Ejército con el objeto de identificar la necesidad real en cuanto a contratación de prestadores de servicio. 6. Asesorar en la elaboración de los planes, lineamientos, políticas y requerimientos correspondientes al presupuesto de personal de la Fuerza. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
	3	INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la perspectiva del Departamento de Personal, de manera transversal, en cada una de las direcciones, elaborando los estudios y análisis que se requieran sobre el capital humano del Ejército Nacional de Colombia. 2. Realizar prospectiva de personal, en cuanto al mantenimiento de efectivos, de las unidades tácticas de las armas (grupo operativo), como de las unidades administrativas del Ejército Nacional de Colombia, de acuerdo a los estudios estadísticos que se generen. 3. Determinar el comportamiento de los parámetros estadísticos de personal del Ejército Nacional de Colombia; por cuanto la incorporación de Oficiales en la ESMIC, Suboficiales en la EMSUB, se procederá a emitir

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co – disep@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<p>lineamientos estratégicos en la asignación de cupos de las armas para los Oficiales y Suboficiales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Emitir propuestas al mando, según el seguimiento a las incorporaciones históricas, necesidad de la Fuerza, relevo generacional, en la incorporación de pregrados para los oficiales en la ESMIC y carreras técnicas profesionales y/o tecnologías para los Suboficiales en la EMSUB. Hacer seguimiento, de acuerdo con la planta de personal, según la vigencia anual, a los cursos extraordinarios de Soldados Profesionales y la incorporación de contingentes de SL12-SL18, según los lineamientos establecidos por el mando. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
4	INGENIERO DE PRODUCCIÓN, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	<ol style="list-style-type: none"> Participar en las mesas técnicas relacionadas con sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por el comando superior y proponer estrategias de mejoramiento de este, teniendo en cuenta la mitigación de los procesos y procedimientos en gestión de la seguridad y salud del trabajo para los integrantes de la fuerza. Propender porque la seguridad y salud en el trabajo se integre con los procesos, procedimientos, decisiones de la fuerza y demás sistemas de gestión de la organización, cumplir con lo establecido por la institución en lo referente a lineamientos en materia de SG-SST. Diseñar políticas para regular y hacer seguimiento al SG-SST como principal insumo para el impacto positivo. Diseñar políticas para regular y hacer seguimiento a las acciones de mejoramiento continuo en la implementación de medidas preventivas y correctivas en materia. Asesorar en la actualización del PESV, de acuerdo con los lineamientos normativos colombianos. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
5	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y RIESGOS OCUPACIONALES	<ol style="list-style-type: none"> Seguimiento, control y análisis a la investigación de las iniciativas emitidas en la política de gestión y desarrollo humano MDN 2021-2027. Formular análisis de tendencias por escenarios en el desarrollo del personal tanto en el ámbito militar nacional e internacional, para los cambios que indique el mando. Diseñar estrategias e iniciativas de innovación para el talento humano, con el fin de optimizar los procesos de personal. Recolección, preparación y análisis de datos de personal con el fin de desarrollar iniciativas que caractericen problemas y soluciones a las hojas de ruta establecidas por la fuerza. Realizar la verificación de indicadores de los factores de investigación, innovación y desarrollo del subsistema de personal, desde la arista estratégica de la Fuerza. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
6	PSICÓLOGA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	<ol style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento en la implementación de la directiva N° 00000107 del 11 de mayo de 2021 "Directrices complementaria al proceso de retiro y control reservas". Recomendar en la estructuración, difusión y seguimiento implementación plan "Programa Clima Organizacional 2023". Recomendar en la estructuración, difusión y seguimiento implementación del plan "programa actitud combativa 2023". Recomendar en la estructuración, difusión y seguimiento implementación del plan "inducción, inducción al cargo y reinducción"

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



508310-1

		<p>11. Asesorar y recomendar en la estructuración y difusión del plan "conmemoración día del veterano 2023".</p> <p>12. Realizar y dar continuidad a la actualización de los planes de carrera.</p> <p>13. Realizar la estructuración y el proceso para la validación, aprobación y difusión de la directiva de retiro del personal militar (OF, SUB, SLP), y civiles de planta, así como los procedimientos del control reserva.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
	7	<p>PSICÓLOGA, ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES</p> <p>1. 1. Asesorar en la planeación, ejecución y seguimiento de actividades que conlleven a actualizar y mejorar los lineamientos emitidos para la gestión por competencias (directivas, planes, circulares, entre otros).</p> <p>2. Asesorar metodológicamente a los representantes de las diferentes armas y especialidades, con el fin de actualizar el plan de carrera, y hacer de él, una herramienta que optimice la administración del talento humano.</p> <p>3. Generar diferentes mecanismos de asesoría con los líderes de los componentes del modelo de gestión humana por competencias, con el fin de realizar una evaluación de la implementación de esta herramienta y plantear la segunda versión, procurando la mejora continua.</p> <p>4. Actualizar y validar mediante visitas a diferentes unidades las competencias del modelo de gestión humana 1.0, con el fin de establecer el nivel de importancia de cada una para el cumplimiento de la misión institucional y proponer la segunda versión procurando la evolución del modelo.</p> <p>5. Hacer seguimiento a los trámites para la emisión de directivas, planes y/o lineamientos proyectados por la dirección estratégica de potencial humano.</p> <p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
	8	<p>PUBLICIDAD INTERNACIONAL</p> <p>1. 1. Desarrollar presentaciones solicitadas por cada una de las direcciones del CEDE1 según los lineamientos y la imagen institucional del Ejército para el año 2022.</p> <p>2. Desarrollar infografías para hacer los temas e ítems más visibles y dar un contexto de alguna iniciativa o requerimiento.</p> <p>3. Desarrollar el diseño de boletines con el fin de hacer más visible el departamento dentro de la jefatura y alcanzar una imagen y distintivo por medio de este producto gráfico.</p> <p>4. Desarrollar piezas gráficas solicitadas para ser implementadas en cada uno de los medios requeridos, guardando tamaños, estilo, color y lineamientos del manual de imagen.</p> <p>5. Diseñar manuales, láminas, banners y folletos requeridos por el departamento cumpliendo los lineamientos requeridos por el Ejército Nacional.</p> <p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios</p>	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SC03101

	<p>profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>																											
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																											
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 28.000.000</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 28.000.000</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 25.200.000</td> <td>VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 23.800.000</td> <td>VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 23.800.000</td> <td>VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 25.550.000</td> <td>VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$ 25.550.000</td> <td>VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$ 23.800.000</td> <td>VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 28.000.000	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS	2	\$ 28.000.000	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS	3	\$ 25.200.000	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	4	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	5	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	6	\$ 25.550.000	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	7	\$ 25.550.000	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	8	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																										
1	\$ 28.000.000	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS																										
2	\$ 28.000.000	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS																										
3	\$ 25.200.000	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																										
4	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																										
5	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																										
6	\$ 25.550.000	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS																										
7	\$ 25.550.000	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS																										
8	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																										
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																											

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

j. FORMA DE PAGO

ITEM 1 Y 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.000.000
2		\$ 4.000.000
3		\$ 4.000.000
4		\$ 4.000.000
5		\$ 4.000.000
6		\$ 4.000.000
7		\$ 4.000.000
Total		\$ 28.000.000, 00

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 3.600.000
2		\$ 3.600.000
3		\$ 3.600.000
4		\$ 3.600.000
5		\$ 3.600.000
6		\$ 3.600.000
7		\$ 3.600.000
Total		\$ 25.200.000, 00

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SG03101

establecido.

- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 4, 5 Y 8

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.400.000
2	\$ 3.400.000
3	\$ 3.400.000
4	\$ 3.400.000
5	\$ 3.400.000
6	\$ 3.400.000
7	\$ 3.400.000
Total	\$ 23.800.000, 00

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 6 Y 7

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.650.000
2	\$ 3.650.000
3	\$ 3.650.000
4	\$ 3.650.000
5	\$ 3.650.000
6	\$ 3.650.000
7	\$ 3.650.000
Total	\$ 25.550.000, 00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SC319-1

	<p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del principio. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - dise@buzonejercito.mil.co



SC63181

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- GENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>																		
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural																		
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 DE DICIEMBRE DE 2023																		
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="649 894 722 927">ITEM</th> <th data-bbox="730 894 1339 927">LUGAR DE EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="649 937 722 970">1</td> <td data-bbox="730 937 1339 970">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 980 722 1013">2</td> <td data-bbox="730 980 1339 1013">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1024 722 1056">3</td> <td data-bbox="730 1024 1339 1056">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1067 722 1099">4</td> <td data-bbox="730 1067 1339 1099">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1110 722 1142">5</td> <td data-bbox="730 1110 1339 1142">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1153 722 1185">6</td> <td data-bbox="730 1153 1339 1185">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1196 722 1228">7</td> <td data-bbox="730 1196 1339 1228">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1239 722 1272">8</td> <td data-bbox="730 1239 1339 1272">CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	LUGAR DE EJECUCIÓN	1	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	2	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	3	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	4	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	5	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	6	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	7	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.	8	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.
ITEM	LUGAR DE EJECUCIÓN																		
1	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
2	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
3	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
4	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
5	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
6	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
7	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
8	CRA. 54 #26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA, BOGOTÁ D.C.																		
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>																		
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (2023179000829043 de fecha 18 DE ENERO DE 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ITEM 1</p> <p>SINDI ZULAI MARTINEZ INFANTE CC. 1.016.000.440</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p>																		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SC0101

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 2

LAURA NATHALY SARMIENTO RODRIGUEZ CC 1.010.225.032

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 3

HUMBERTO ARDILA RAMIREZ CC. 79.645.404

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



8CE310-1

por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 4

HERNÁN DARIO GUAYARA VÁSQUEZ CC. 80.157.631

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 5

LADY PAOLA MORANTES ORTIZ CC. 1.019.009.369

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 6

PAOLA ANDREA CANO SUAZA CC. 1.115.062.757

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



8063101

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 7

LIZA MARIA PEÑUELA PINILLA CC. 52.515.217

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 8

YULY STEFANIA MORENO LÓPEZ CC. 1.032.467.267

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca

Conmutador 4932402 – Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SCA110

	<p>encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---


Coronel RAÚL CAMILO VIDAL TORRES
 Jefe del Departamento de Personal


M.Y. MARIO ANDRÉS POVEDA CARREÑO
 Oficial Dirección Planeación Estratégica de Personal
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN – Edificio Fortaleza 171-172 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 Conmutador 4932402 – Ext 39100
cede1@buzonejercito.mil.co - disep@buzonejercito.mil.co



SC6310-1